

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

Dispone cesen en sus actuales destinos y les confiere nuevos ídem a los Contralmirantes D. J. González y D. E. Montero. Dispone cese en su actual destino y quede en situación de disponibilidad el Gral. de B. de Artillería D. C. Montero.—Dispone se encargue de la Presidencia de una Junta el ídem D. A. García.—Dispone cese en su actual destino y se encargue de otro el Insp. de Sanidad D. E. Botella.—Dispone cese en su actual destino y quede en situación de disponibilidad el Aud. Gral. D. G. García-Parreño.

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Confiere destino al Comte. D. R. Rodríguez.—Concede prórroga en su actual destino al Alf. D. E. Rodríguez.—Dispone cambio de Sección de un primer contramaestre.—Resuelve instancia de un 2.º íd.—Cambio de destino de un primer condestable.—Ascenso a Aux. 3.º de A. O. de un escribiente de 1.ª clase—Clasifica en nue-

va campaña a dos fogoneros preferentes.—Concede ingreso en la Armada a un fogonero particular.—Resuelve instancias del personal que expresa.—Sobre especialidad de una vacante de operario de 3.ª clase.—Anuncia concursos para cubrir plazas de Profesores en la Escuela Naval Militar y anuncia otros nuevos.—Nombra instructores de analfabetos al personal que expresa. Declara apto para el servicio de submarinos a un cabo de marinería.—Manifiesta concesión de Medalla de Sufrimientos por la Patria a un sargento.—Concede crédito para reemplazo de pertrechos, para adquisición de cable y para abono de un gasto.—Sobre remisión de relaciones de máquinas de escribir.—Concede crédito para adquisición de una máquina de escribir.—Sobre adquisición de dos mesas de laboratorio.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

INTEJENCIA GENERAL.—Traslada comunicación del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública sobre dependencia de los Interventores de Marina.—Concede crédito para abono de una cuenta.—Aprueba unos gastos.—Concede prórroga a la S. E. de C. N. para la entrega de un destroyer.

Sección oficial

REALES DECRETOS

A Propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. José González Billón cese en el destino de General Jefe de la Sección del Personal del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a treinta de junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A Propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero y Santiago cese en el cargo de Director General de Navegación.

Dado en Palacio a treinta de junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A Propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Director General de Navegación al Contralmirante de la Armada D. José González Billón.

Dado en Palacio a treinta de junio de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A Propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar General Jefe de la Sección del Personal del Ministerio de Marina al Contralmirante de la Armada D. Eloy Montero y Santiago.

Departamento de Ferrol, en el que propone que una de las vacantes de Operario de tercera clase de Maquinaria, que se autorizó cubrir por Real orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 108), sea de la especialidad de soldadura autógena e indica la conveniencia de que se considerase como aumento a la plantilla, dado lo reducido del personal. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que una de las vacantes de Operario de tercera clase que existe en el taller de Maquinaria sea de la especialidad de soldadura autógena, pero sin que llegue a implicar aumento en la plantilla.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores. . . .

Academias y Escuelas.

Circular.—EXCMO. SR.: Vistos los escritos núms. 1.775 y 1.985 del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando oficios del Director de la Escuela Naval Militar, quien como consecuencia de la Real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 121) y acoplamiento de Profesores de que da cuenta en el segundo de los citados oficios, propone la anulación de los concursos publicados para proveer plazas de Profesores en dicha Escuela por Reales órdenes de 25 de abril (D. O. núm. 94), 29 de abril (D. O. núm. 99), 9 de mayo (D. O. núm. 108) y 27 de mayo (D. O. número 120) y se saque a concurso las asignaturas de "Electricidad 2.º curso", "Artillería 2.º curso", "Motores" y "Torpedos" para los Alféreces de Fragata de primer año que han de cursar sus estudios en el crucero *Cataluña* como consecuencia de la primera de las citadas disposiciones. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer la anulación de los concursos mencionados.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. se publique el concurso de las asignaturas que se citan para los Alféreces de Fragata de primer año entre Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío de la Escala de Mar, con arreglo a lo prevenido en las Reales órdenes de 22 de noviembre y 3 de diciembre de 1920 (Ds. Os. núms. 268 y 278).

El plazo para la admisión de solicitudes en este Ministerio terminará el día 20 de julio próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores. . . .

Nombra al personal instructor de analfabetos que a continuación se relaciona en los buques que a cada uno se le señala.

27 de junio de 1925.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Directores de Instrucción primaria.

GUARDACOSTAS "UAD-LUCUS"

Alférez de Navío D. Gustavo Gutiérrez de Rubalcava y Castañeda.

GUARDACOSTAS "LARACHE"

Alférez de Navío D. Cayetano Rivera Almagro.

CAÑONERO "LAURIA"

Alférez de Navío D. Eduardo A. Gener Cuadrado, en sustitución del de igual empleo D. Ramón A. Zanón Aldalúz, que desembarca.

GUARDACOSTAS "UAD-MULUYA"

Alférez de Navío D. Carlos Aguilar Tablada y Tejón.

Auxiliares de Instrucción primaria.

GUARDACOSTAS "UAD-LUCUS"

Segundo Practicante D. Antonio Macías Otero, en sustitución del segundo Condestable D. Antonio Martínez Roldán.

GUARDACOSTAS "UAD-TARGA"

Segundo Condestable D. Antonio Beas Jiménez, en sustitución del de igual clase D. Antonio Martínez Salado, que desembarca.

Declara apto para el servicio de Submarinos al Cabo de Marinería Alfonso Raja Coronado, que durante el tiempo que ha permanecido embarcado en el submarino *B-1* ha demostrado aptitud para este cometido.

27 de junio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Condecoraciones.

Se manifiesta que por Real orden circular de Guerra de 26 de marzo último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 69, se ha concedido al Sargento del primer Regimiento de Infantería de Marina Juan Benítez Gutiérrez, la "Medalla de Sufrimientos por la Patria" con la pensión mensual de 17,50 pesetas, por cinco años, como herido en campaña.

24 de junio de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

Radiotelegrafía.

Concede, con cargo al concepto "Material de Inventario" del cap. 4.º, art. 2.º, del vigente presupuesto, un crédito de *doscientas veinticinco* pesetas (225) para adquirir por Comisión a compras de este Ministerio, compuesta por el Capitán de Corbeta D. Casimiro Carre Chicarro y Contador de Navío D. Luis Díez Pinedo, de la Sociedad "Ingeniería y Material Industrial" 180 metros de cable acero galvanizado al crisol de 7,5 mm. de diámetro, compuesto de seis cordones de 12 hilos y 7 almas centrales de cáñamo, con destino a drizas para la antena de la Estación Radiotelegráfica de San Carlos.

26 de junio de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Concede al concepto "Bases Navales" del cap. 15, artículo 2.º del vigente presupuesto la cantidad de *tres mil* (3.000) pesetas, para liquidar a la Compañía Nacional de T. S. H. el importe de gastos de montura y otras obras realizadas en la Estación Radiotelegráfica de Ferrol.

26 de junio de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Ayudantía Mayor de este Ministerio interesando crédito para el reemplazo de pertrechos consumidos en la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal durante el cuarto trimestre de 1924 y primero y segundo trimestre del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material y Campaña e Intendencia General, ha tenido a bien conceder el referido crédito, importante *ocho mil doscientas noventa y seis pesetas cincuenta y dos céntimos* (8.296,52), con cargo al concepto "Consumo de Máquinas" del cap. 7.º, art. 1.º, del vigente presupuesto, donde queda reservada dicha cantidad.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para efectuar la mencionada adquisición se designe para la Comisión a comprar al Capitán de Corbeta D. Antonio Guitián y Contador de Navío D. Cesáreo Sanz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Ayudantía Mayor de este Ministerio, interesando crédito para el reemplazo de pertrechos consumidos por los automóviles durante el 2.º trimestre del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones del Material y Campaña e Intendencia General, ha tenido a bien conceder el referido crédito de *nueve mil seiscientos diecinueve pesetas con treinta y seis céntimos* (9.619,36), con cargo al concepto "Consumo de Máquinas" del cap. 7.º, art. 1.º, del vigente presupuesto, donde queda reservada dicha cantidad.

Es también la voluntad de S. M. que para efectuar la mencionada adquisición se designe para la Comisión a comprar al Capitán de Corbeta D. Antonio Guitián y Arias y Contador de Navío D. Cesáreo Sanz y Tovar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Material y pertrechos navales.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que por todas las dependencias tanto a bordo como en tierra, se remitan a este Ministerio propuestas duplicadas y valoradas de aumento al inventario correspondiente, de todas las máquinas de escribir que existan, señalando las características de cada una de ellas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Señores.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Negociado

de Material de la Intervención Central de este Ministerio, para adquirir una máquina de escribir marca "Royal" con sus accesorios y mesa correspondiente, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material e Intendencia General, ha tenido a bien conceder el crédito de *mil ochocientos ochenta pesetas* (1.880) para dicha adquisición y nombrar en Comisión al Capitán de Corbeta D. Miguel Fontenla y Maristany y Comisario D. Federico Vidal Duro para la compra de la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que la Real orden de 20 de marzo último para la adquisición de dos mesas de laboratorio para el Hospital de Marina de San Carlos se entienda que pueda efectuarse en cualquier Casa proveedora de esta Corte, ya que la Casa Metger no puede suministrarlas, y que el Contador de Navío D. Ulpiano Fernández Pintado sea sustituido en la Comisión por el del mismo empleo D. Pedro García de Leániz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores.

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 561 de 5 del actual, del Comandante General del Arsenal de la Carraca, con el que acompaña relación de los efectos que se propone para ser alta y baja en el cargo del Maestre de Víveres del crucero *Princesa de Asturias*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar lo propuesto, según se expresa en la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Relación de referencia.

B A J A	Pesetas.
45 gavetas de hierro galvanizado.....	900,00
45 paneras de hierro galvanizado, con su tapa.	900,00
45 vineras de hierro galvanizado con su tapa...	675,00
A L T A	
45 gavetas de duelas de madera y aros de latón con su tapa.....	1.499,85
45 paneras con ídem e íd. íd.....	1.499,85
45 vineras con ídem e íd. íd.....	1.499,85

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Excmo. Sr.: Consultado al Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, si los Interventores de Marina reseñados en el punto 8.º del apéndice del reglamento de dicho organismo, aprobado por Real Decreto de 3 de marzo último, han de depender del Interventor Delegado en el Ministerio, o han de ejercer las funciones interventoras que les están encomendadas por el expresado Reglamento, con completa independencia del mismo y entendiéndose directamente con el Presidente de dicho Alto Tribunal, manifiesta éste lo siguiente:

“Vista la comunicación de V. E. fecha 6 del actual, exponiendo las dudas surgidas sobre si los Interventores de Marina han de depender del Delegado de este Tribunal en su Departamento o, por el contrario, han de ejercer las funciones interventoras que les están encomendadas con completa independencia y entendiéndose directamente con el mismo, esta Presidencia manifiesta a V. E. que, si bien todo funcionario, de cualquier Cuerpo a que pertenezca, que ejerza funciones fiscales depende de ella, esta dependencia en ningún modo excluye la subordinación jerárquica y disciplinaria a que con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias están sujetos los Interventores de los Departamentos y dependencias de la Armada con respecto al Interventor Central, los cuales podrán poner en conocimiento de esta Presidencia las resoluciones dictadas por dicho Jefe cuando entiendan que con ellas se infringen disposiciones que pueden lesionar los intereses del Estado”.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo expuesto, se ha servido disponer que, para la debida unidad de criterio en el reconocimiento de los haberes del personal y gastos del material, dependan todos los Interventores de los distintos Centros y Dependencias de la Armada del Interventor-Delegado nombrado para el Ministerio, debiendo entenderse con él por conducto de los Interventores de los Departamentos e intermedio que en el orden jerárquico existan; si bien, podrán dirigirse todos ellos directamente al Interventor Delegado en el Ministerio o al Presidente del repetido Alto Tribunal cuando entiendan que las resoluciones dictadas, según emanen del Interventor de que inmediatamente dependan o del Interventor Delegado en el Ministerio, infrinjan disposiciones que, a su juicio, lesionen los intereses del Estado, debiendo cuando se vean obligados a hacer uso de esta facultad, y para no incurrir en la falta de insubordinación jerárquica y disciplina, dar simultáneamente cuenta de su determinación, por el conducto reglamentario antes indicado, a dicho Interventor Delegado para su debido superior conocimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Vista y aprobada la cuenta presentada por el Consejo de Administración y Gerencia de Buques Incautados por el Estado, por los servicios prestados durante el mes de abril último por el *España núm. 3*, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se conceda un crédito de *veintiún mil trescientas quince pesetas con noventa y seis céntimos* (21.315,96 ptas.) con cargo al concepto “Consu-

mo de Máquinas”, del cap. 7, art. 1.º, del vigente presupuesto, para el abono de la referida cuenta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Artillería y esa Intendencia General, se ha dignado aprobar los gastos originados por las pruebas en el Polígono del octavo cañón de 30,5 cm. con destino al acorazado *Jaime I*, los cuales ascienden a la cantidad de *seiscientas* libras esterlinas (600 £), que habrá de satisfacerse a la Sociedad Española de Construcción Naval conforme solicita en su instancia, fecha 24 de abril último, afectando este gasto al capítulo 15, art. 1.º, del vigente presupuesto y al cambio medio del mes anterior al en que se liquide el servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente incoado a instancia de la Sociedad Española de Construcción Naval, fecha 9 de mayo último, en solicitud de una prórroga de nueve meses para la entrega del destroyer *Churruca*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), después de oír los informes de los distintos Centros de este Ministerio, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada, se ha dignado conceder a la Sociedad de referencia una única y definitiva prórroga de los nueve meses que solicita, sin que haya lugar a nuevas peticiones de esta índole para la entrega del buque de que se trata, y debiendo advertirse a la Sociedad Española de Construcción Naval que es obligación suya, al celebrar contratos con los centros productores, el arbitrar los medios para que sus pedidos de material se entreguen en fecha oportuna.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectoras del Arsenal de Cartagena.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Director Gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval.